



## Universidad de Valladolid

### CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2023 DEL VICERRECTORADO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE SORIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID SOBRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL NO ACADÉMICAS PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ENSEÑANZAS DE GRADO O MÁSTER OFICIAL EN EL CAMPUS DE SORIA DE LA UNVIERSIDAD DE VALLADOLID PARA EL CURSO 2022-2023.

Advertidos errores materiales en la Resolución de 20 de abril de 2023 del Vicerrectorado del Campus Universitario de Soria sobre la convocatoria de ayudas de carácter social no académicas para los estudiantes matriculados en enseñanzas de grado o máster oficial en el campus de soria de la Universidad de Valladolid para el curso 2022-2023, publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Universidad de Valladolid el 21 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

El órgano competente para resolver la presente convocatoria es el Vicerrector del Campus Universitario de Soria de la Universidad de Valladolid, de conformidad con lo establecido en la base octava de la Convocatoria de 8 de febrero de 2023, en concordancia con el artículo 4.6 de las Bases Regulatoras mencionada.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la citada Convocatoria, una vez examinadas las solicitudes presentadas y visto el informe vinculante de la Comisión de Valoración de 2 de mayo de 2023, que corrige el emitido con fecha de 17 de abril de 2023, se dicta por la Gerencia de la Universidad de Valladolid la propuesta de resolución de concesión de ayudas, indicando concedidas y denegadas con su corrección en fecha de 2 de mayo de 2023.

Vistas la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como , en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y la propuesta de resolución, este Vicerrectorado dicta la siguiente corrección de errores:

En la página 1, afecta a:

Los resueltos:

**Primero.** - Conceder ayudas de carácter social, no académicas, a los solicitantes que cursan estudios de máster oficial en el Campus de Soria de la Universidad de Valladolid y que figuran en el Anexo II en la cuantía que, para cada uno, se detalla.

En la página 2, afecta a:

**Segundo.** - Conceder ayudas de carácter social, no académicas, a los solicitantes que cursan estudios de grado en el Campus de Soria de la Universidad de Valladolid y que figuran en el Anexo III en la cuantía que, para cada uno, se detalla.

Código Seguro De Verificación	YtnOB/qRpGW2ncJCSat5nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Ruiz Zapatero - Vicerrector del Campus de Soria	Firmado	02/05/2023 15:11:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=YtnOB%2FqRpGW2ncJCSat5nQ%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=YtnOB%2FqRpGW2ncJCSat5nQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

**Tercero.** – Denegar las ayudas a los solicitantes que figuran en el Anexo I con indicación de la causa de denegación.

*En el resuelto quinto,*

Donde dice:

**“Quinto.** - *El importe de las ayudas asciende a noventa y nueve mil trescientos dieciocho con treinta y siete euros (99318,37 euros), abonándose con cargo al crédito/aplicación presupuestaria 18.01.60 333A.7.08 480.01 del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2023”.*

Debe decir:

**“Quinto.** - *El importe de las ayudas asciende a noventa y ocho mil novecientos ochenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (98982,55), abonándose con cargo al crédito/aplicación presupuestaria 18.01.60 333A.7.08 480.01 del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2023.”*

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente al de la publicación de aquélla (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes, también computado desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Soria a fecha firma electrónica

EL VICERRECTOR DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE SORIA

Fdo.: José Luis Ruiz Zapatero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YtnOB/qRpGW2ncJCSat5nQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Ruiz Zapatero - Vicerrector del Campus de Soria	Firmado	02/05/2023 15:11:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=YtnOB%2FqRpGW2ncJCSat5nQ%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=YtnOB%2FqRpGW2ncJCSat5nQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

